

Municipio.

Orgánica Constitucional de municipalidades.

1. La solicitud de corrección en el pago de Servicio de Aseo Domiciliario de fecha 11.10.2017, presentada por el contribuyente Nattaly Navarrete Riffo.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO

1. El informe N° 01 de fecha 10.11.2017 evacuado por el Departamento de Rentas y Patentes, Donde señala que existe error en Rol de Avlúo en pago del Servicio de Aseo Domiciliario.
2. Los Certificados N° 350, 351, 352, 353, 354 y 355 de la Tesorería Municipal, que acreditan el pago de la Ordenes Municipales Giros N°4036665, 4299370, 4592749, 4946116 y 5273629.

3. DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBREA : **NAVARRETE RIFFO NATTALY**
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : **\$165.338.-**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : **ERROR EN PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, PAGADO A OTRO DOMICILIO.**

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 **Serv. Aseo Domiciliario** (\$- 122.452.-) **Menor Ingreso**
- 1150802001999004 **Multas** (\$- 42.886.-) **Menor Ingreso**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

- 4.- La Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar el cheque, por la suma de \$ 165.338.- a Nombre de la Municipalidad de Temuco, para el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, **Rol propiedad N° 02431-0092**, Dirección Las Estacas N° 149, a nombre de Roxana Navarrete Riffo.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LCV/MNA/xca
- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
Interesado (Secretaria Municipal).
Prov 7641